

Quillota, 25 de Agosto de 2022.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 8611 /VISTOS:

1.- Oficio Ordinario N°100/2022 de 10 de agosto de 2022 de Director de Deportes a Alcalde, con V° B° Alcaldicio, en el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio autorizando la Contratación Directa para la prestación del Servicio denominado **“OBRAS DE REPARACIÓN DE VIGA ESTADIO LUCIO FARIÑA FERNÁNDEZ, QUILLOTA”**, al proveedor identificado como **RICARDO DEL CARMEN ARANCIBIA LOPEZ, RUT:**

6.998.892-K, con domicilio en Calle Tucapel #379, La Calera, Región de Valparaíso, por un monto de **\$9.385.109.- IVA Incluido, Fondo Municipal**, para restaurar los daños existentes en dos puntos del Estadio LFF de manera inmediata, debido al peligro de colapso de la estructura. Lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 10, Número 3, Decreto 250, del Reglamento de la Ley de Compras Públicas 19.886 y sus modificaciones que indica: *“En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente”*, en consideración del Informe Técnico emitido por el profesional Darwin Robledo Olavarría, Ingeniero Civil, que señala daños que se presentan en dos puntos del estadio Lucio Fariña Fernández, los cuales requieren de reparación inmediata.

En conclusión, la inspección da cuenta de un riesgo inminente de colapso, con daño material difícil de cuantificar por la envergadura de la deficiencia técnica señalada, requiriéndose igualmente ampliar el radio de seguridad para eventos masivos y restringiéndose el tránsito de personas en el mismo lugar. Cabe señalar que de producirse el colapso, el costo de reposición será cuantitativamente mayor que el costo de reparación solicitado en el presente informe.

Cabe señalar que existen dos puntos, el primero corresponde al apoyo de una viga pantalla ubicada a aproximadamente nueve metros de altura en la parte superior de la galería de calle Pinto, en el sector del restaurant y el segundo punto, al amarre de un tensor de la tenso estructura que se cayó debido a que se desoldó una barra con una oreja que sostenía un extremo del tensor. Ambos casos corresponden a deficiencias técnicas y constructivas del proyecto original construido.

Por lo anteriormente expuesto, se requiere aprobar los Términos Técnicos de Referencia, las Especificaciones Técnicas, el Plano Apoyo Viga y Presupuesto Detallado de la Obra. La contratación de este servicio se formalizará mediante Contrato que deberá redactar la Unidad de Asesoría Jurídica.

Cabe destacar que para este tipo de servicios, la Municipalidad de Quillota no tiene Contrato de Suministro vigente.

La Contratación Directa para la prestación del Servicio denominado **“OBRAS DE REPARACIÓN DE VIGA ESTADIO LUCIO FARIÑA FERNÁNDEZ, QUILLOTA”**, está constituido por los siguientes antecedentes:

- a) Términos Técnicos de Referencia.
- b) Especificaciones Técnicas
- c) Plano Apoyo Viga
- d) Presupuesto Detallado suscrito por Ricardo Arancibia López.

2.- Informe de requerimientos Técnicos para Ejecutar las Obras de Reparación de Viga Estadio Lucio Fariña Fernández, Quillota, Julio 2022, emitido por Darwin Robledo Olavarría, Ingeniero Civil - Constructor Civil, U. de Santiago - U. F. Santa María;

3.- Informe sobre daño en apoyo de viga pantalla Estadio Lucio Fariña Fernández, emitido por Darwin Robledo Olavarría, Ingeniero Civil - Constructor Civil, U. de Santiago - U. F. Santa María;

4.- Cotizaciones de Empresas R.MENA y de DC IRON WORKS;

5.- Solicitud de Pedido de Materiales N°045/2022 de 06 de julio de 2022, solicitando adquisición del Servicio **“SERVICIO DE INSTALACIÓN DE SOPORTE, ESTADIO MUNICIPAL LUCIO FARIÑA FERNÁNDEZ DE QUILLOTA”**;

6.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°001266 de 22 de junio de 2022 emitido por la Jefa de Contabilidad y Presupuesto, por \$9.385.109.- (Mantenimiento y Reparaciones de Edificaciones), para la reparación del Estadio Lucio Fariña Fernández;

7.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

Distribución:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Adquisiciones
5. Presupuesto
6. Secretaría Municipal
7. Deportes
8. Adquisiciones.

OCS/DMB/jlm/aoc.-

DECRETO

PRIMERO: **AUTORÍZASE** Contratación Directa para la prestación del Servicio denominado **“OBRAS DE REPARACIÓN DE VIGA ESTADIO LUCIO FARIÑA FERNÁNDEZ, QUILLOTA”**, al proveedor identificado como **RICARDO DEL CARMEN ARANCIBIA LOPEZ, RUT: 6.998.892-K**, con domicilio en Calle Tucapel #379, La Calera, Región de Valparaíso, por un monto de **\$9.385.109.- IVA Incluido, Fondo Municipal**, para restaurar los daños existentes en dos puntos del Estadio LFF de manera inmediata, debido al peligro de colapso de la estructura. De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley 19.886 que indica: *“Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley”*; y Artículo 10, Número 3 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas 19.886 y sus modificaciones que indica: *“En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente”*.

SEGUNDO: **APRUÉBASE** los siguientes Términos Técnicos de Referencia, Especificaciones Técnicas, Plano Apoyo Viga y Presupuesto Detallado:

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DIRECCIÓN DE DEPORTES



TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA

OBRAS DE REPARACION DE VIGA ESTADIO LUCIO FARIÑA FERNANDEZ, QUILLOTA

1. GENERALIDADES

Las obras del Estadio Lucio Fariña Fernández consisten en reparar el apoyo de una viga pantalla y colocar un nuevo soporte para un cable caído de la tenso estructura.

La viga presenta fallas graves en uno de sus apoyos y con peligro de colapso. Está ubicada hacia la galería de calle Pinto en sector denominado Restaurant. El cable requiere de un nuevo soporte ya que el existente se desoldó y colapsó.

Las especificaciones son de carácter obligatorio. Ante cualquier duda de interpretación o discrepancia, el proponente debe obligatoriamente realizar las consultas pertinentes a la Unidad Técnica, de acuerdo al cronograma indicado en los presentes términos técnicos de referencia.

2. ANTECEDENTES DEL SITIO

El terreno para los trabajos corresponde al predio donde se emplaza el actual Estadio Lucio Fariña Fernández y en el que se disponen de superficie para las tribunas del recinto. La viga a reparar está ubicada hacia la galería de calle Pinto en sector denominado Restaurant.

Distribución:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Adquisiciones 5. Presupuesto 6. Secretaría Municipal 7. Deportes 8. Adquisiciones.

OCS/DMB/jlm/aoc.-

El actual Estadio corresponde al equipamiento de mayor jerarquía deportiva comunal. Se localiza prácticamente en el área central de la trama urbana, vecino a la grilla fundacional de la ciudad, entre las calles Yungay por el norte, Arauco por el sur, Pinto por el oriente y Bulnes por el poniente.

El Estadio Lucio Fariña Fernández es de propiedad municipal y es el principal reducto de estas características en la comuna de Quillota. Fue inaugurado el 15 de septiembre de 2010 y alberga a 7.703 espectadores. El recinto cuenta con cancha de fútbol sintética, tres tribunas, un escenario, además de otras dependencias para uso administrativo de la Municipalidad de Quillota y actividades deportivas. Su dirección es Bulnes 895, Quillota, y su administrador es Víctor Vargas Salgado.

3.- DESCRIPCIÓN DE LA MATERIA DE ENCARGO

3.1.1 OBJETIVO

El objetivo de la materia de encargo es reparar la viga pantalla que actualmente presenta fallas en sus apoyos. Se requiere reparar apoyo de viga pantalla y con peligro de colapso desde altura promedio de 9 [m]. Además se debe arreglar el soporte de un cable de la tenso estructura que colapsó y está desprendido en la coronación de la tenso estructura del estadio.

En la viga del sector galería de calle Pinto se debe generar un hombro complementario de apoyo para la viga. Este hombro complementario se sujeta mediante una estructura metálica afianzada con pernos de anclajes de $\frac{3}{4}$ " en los elementos estructurales existentes. El hombro de hormigón existente no debe ser modificado y la viga dañada no podrá ser perforada, adulterada ni movida de su posición. Toda la estructura debe venir mayormente prefabricada desde maestranza. Previo a ser montada, debe ser revisada su confección conforme a planos por el ingeniero responsable o I.T.O. Durante el montaje se podrán hacer ajustes menores para garantizar afianzamiento correcto de lo existente con lo montado. Durante el montaje de las piezas no podrá usarse como apoyo la viga dañada bajo ninguna circunstancia ni se debe perforar la viga dañada.

Los aceros serán en calidad A36 como mínimo

La soldadura debe ser al menos del tipo E6011.

Los pernos de anclajes serán diámetro $\frac{3}{4}$ " con anclaje químico y calidad A-325.

Los perfiles a utilizar son los indicados en planos, los cuales corresponden en su mayoría al tipo HEB 200.

3.1.2 INSTALACIÓN DE FAENAS

OFICINA Y BODEGA:

El proponente deberá habilitar al interior del recinto Estadio, la instalación provisoria de faena, pudiendo ocupar bodega del recinto destinada para el resguardo de herramientas.

Se dispone para la reparación de red de energía eléctrica destinado a iluminación y funcionamiento de maquinaria sin costo para el proveedor.

Cabe señalar, que el oferente deberá emplazar dicha instalación de manera de no obstaculizar o entorpecer las faenas y la libre circulación de las personas y de los trabajadores del estadio.

Distribución:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Adquisiciones 5. Presupuesto 6. Secretaría Municipal 7. Deportes 8. Adquisiciones.

OCS/DMB/jlm/aoc.-

ESTACIONAMIENTOS:

Para el estacionamiento de vehículos livianos, de propiedad del proponente, éstos eventualmente podrían estacionarse al interior del recinto Estadio, específicamente en el área destinada para ello en Cancha N° 1, lo cual se deberá coordinar, su autorización con el Encargado de la Casa del Deporte y Estadio

- Sr. Víctor Vargas Salgado
Fono: 33-2291271 / 2295307.-

SERVICIOS HIGIENICOS:

Respecto de servicios higiénicos y duchas, para el uso del proponente y de sus trabajadores, la Municipalidad de Quilota facilitará los servicios existentes en el recinto del Estadio Lucio Fariña, siendo su acceso a través de puerta interna existente en calle Bulnes 895. El uso y cuidado de dichos servicios son de responsabilidad exclusiva del proponente, debiendo éste asumir a su cargo y costo la reparación de todo elemento dañado o faltante producto de su uso.

PREVENCIÓN DE ACCIDENTES:

Dado el emplazamiento y complejidad de las faenas, será de responsabilidad del proponente dar cumplimiento en forma estricta a las normas vigentes relativas a la seguridad en el trabajo. Asimismo, se deberá tener especial cuidado al término de la jornada laboral, de no dejar herramientas u otros elementos al alcance de terceros, debiendo además señalizar o delimitar toda área que presente riesgo.

SEÑALIZACIÓN DE PELIGRO:

Toda área que presente riesgo por los trabajos deberá ser señalizada o delimitada mediante una señal de peligro, por medio de la instalación de cinta plástica (fondo blanco con letras negras y franjas rojas), la cual se colocará a través de apoyos de madera a media altura de modo que aún en condiciones climáticas adversas pueda ser distinguida a distancia y a simple vista.

3.2. METODOLOGÍA

3.2.1. Etapa 1: Trabajos previos

Antes de comenzar los trabajos, se deberá aislar las zonas de trabajo en coordinación con personal de administración y seguridad del Estadio. Podrán ocuparse las mismas barreras metálicas que se encuentran cercando las zonas afectadas. En caso de requerir más barreras metálicas, éstas serán facilitadas por la Municipalidad.

Previo a la realización de las reparaciones, se debe verificar en el lugar las medidas de lo existente y comprar con los planos del proyecto. Además se verá revisar detalladamente los procedimientos que se adoptarán para la realización de los trabajos. En caso de existir diferencias de medidas o surgir ideas de mejoramiento de lo proyectado, se debe informar al responsable del proyecto para su inmediato análisis.

3.2.2. Etapa 2: Actividades de Terreno

El personal de terreno deberá estar integrado por un ingeniero civil, constructor civil o ingeniero constructor de manera permanente en la obra para realizar los trabajos.

Distribución:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Adquisiciones 5. Presupuesto 6. Secretaría Municipal 7. Deportes 8. Adquisiciones.

OCS/DMB/jlm/aoc.-

Además deberá existir un soldador calificado, además de un prevencionista de riesgo en el lugar mientras duren los trabajos. Los trabajadores deben tener experiencia certificada para trabajos en altura.

Para los dos puntos de trabajo de refuerzos para soportes de viga se deben considerar al menos plataformas móviles o fijas para trabajo seguro en una altura aproximadamente de 10 metros.

Se debe considerar al menos un camión pluma para elevar los elementos metálicos que servirán de refuerzo para soporte de vigas. Todos los trabajadores deben contar con EPP (Elementos de Protección Personal) necesarios para trabajos de altura.

Los insumos utilizados en terreno (herramientas y equipos) deberán ser de primera calidad, adecuados para la ejecución del trabajo.

3.2.3. Etapa 3: Informe Ejecutivo de Terreno

Al concluir las labores de terreno se deberá emitir un Informe Ejecutivo. En este informe se deberá dar cuenta del término de estas actividades, detallando la descripción del procedimiento efectuado. Este informe deberá adjuntar fotografías y detalles de las labores realizadas especificando las obras del proyecto.

3.3 EJECUCION DE TAREAS

El proponente deberá implementar todas las medidas de seguridad necesarias que conlleven al resguardo y la prevención de accidentes que puedan afectar a sus operarios o al público en general, ya sea que provenga de un caso fortuito o de un hecho premeditado.

Asimismo deberá mantener la faena permanentemente ordenada y aseada (libre de escombros o de materiales), teniendo especial cuidado al término de la jornada laboral, de no dejar herramientas, maquinarias o andamios, etc. al alcance de terceros.

3.4. DE LAS ETAPAS Y SUS ESTADOS DE AVANCE

La primera actividad luego de la aprobación del contrato corresponderá a una reunión entre el proponente y la Inspección Técnica de la Obra que será asumida por un funcionario de la Dirección de Deportes, la cual deberá realizarse dentro de los primeros 5 días hábiles siguientes a la total tramitación de la resolución que aprueba el respectivo contrato. En ella, se deberán tratar, a lo menos, las materias relacionadas con el ajuste a la metodología propuesta y al cronograma de actividades.

El proponente deberá presentar a la Unidad Técnica por escrito un informe de estado de avance de cada etapa de intervención establecida en la metodología, según lo establecido en su carta Gantt, flujo de caja y oferta económica.

Las observaciones a dicho informe las establecerá el ITO, siendo obligatorio para el proponente subsanar dichas observaciones en un plazo máximo de 7 días corridos, una vez recibidas dichas observaciones si las hubiere.

Es de responsabilidad del proponente mantener informada a la Unidad Técnica de todas y cada una de las acciones que demande el proyecto.

Distribución:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Adquisiciones 5. Presupuesto 6. Secretaría Municipal 7. Deportes 8. Adquisiciones.

OCS/DMB/jlm/aoc.-

3.5. DE LA FORMA DE ENTREGA DE LOS ANTECEDENTES

La entrega final del proyecto contempla la etapa Informe Ejecutivo e Informe Final a la Unidad Técnica del Municipio.

La recepción de los documentos en cuestión, se realizará mediante acta, consultando la inspección técnica la revisión de todos los antecedentes que conforman el expediente entregado, de manera de verificar entre otras cosas:

- Que todo documento entregado, se encuentre desarrollado de acuerdo a procedimientos y metodologías aprobadas por el ITO.
- Que todo documento técnico tales como, memorias, estudios, análisis de laboratorio, presupuestos, etc., guarden concordancia y coherencia con la información detallada en ellos, que se encuentren completos en todas sus partes y que no presenten borrenes ni enmiendas que dificulten su comprensión.
- Que todo documento sea presentado en idioma español, debiendo indicar el nombre de la especialidad que trata en su carátula, los títulos y subtítulos de los distintos temas abordados deberán estar correlativa y consecutivamente individualizados así como cada una de sus hojas que los conforman deberán ser numeradas en forma correlativa, consultando al final del escrito el pie de firma en original (nombre y apellidos) del profesional que tuvo cargo su desarrollo.
- Que toda representación gráfica y/o fotográfica (imagen), incluida en documentos sea escaneada o impresa a color.
- Que toda aprobación o visación atinente al servicio, se encuentre debidamente certificada a través de la presentación de los permisos o certificados correspondientes.

Finalmente, se consulta a cargo y costo del proponente, que todo antecedente desarrollado o emitido en formato papel (tamaño oficio o carta), incluido planos, deberá ser compilado en archivo individual (legajo).

4.- PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo a Disponibilidad Presupuestaria N° 001266 de fecha 22 de Junio de 2022, de la Oficina de Contabilidad y Presupuestos dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Quillota, el monto máximo disponible, es la suma total de **\$ 9.385.109 IVA incluido**.

La oferta **no podrá superar el monto máximo disponible**. En caso que la oferta económica sea superior a dicho monto, será declarado fuera de bases.

5.- NORMAS APLICABLES A LA EJECUCIÓN DEL ENCARGO

La contratación de los servicios solicitados, deberán ejecutarse de acuerdo a las siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

- a) Los presentes Términos Técnicos de Referencia..
- b) Las aclaraciones de la Unidad Técnica y las Respuestas a las Consultas si las hubieren.
- c) La Oferta del Proponente.
- d) La Disponibilidad Presupuestaria.

Distribución:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Adquisiciones 5. Presupuesto 6. Secretaría Municipal 7. Deportes 8. Adquisiciones.

OCS/DMB/jlm/aoc.-

- e) El Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
- f) El contrato y/o Orden de Compra Aceptada
- g) La ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- h) El Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886.-
- i) Ley N° 20.123 que regula al Trabajo en Régimen de Subcontratación.
- j) Ley N° 16.744 que establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- k) Ley N° 20.096 que establece mecanismos de Control aplicables a las sustancias agotadoras de la Capa de Ozono.
- l) Ley N° 20.001 que regula el peso Máximo Carga Humana.
- m) La Ley N° 20.730 Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante Autoridades y funcionarios.
- n) La Ley N° 20.285 y Reglamento Sobre Acceso a la Información Pública.
- o) La Ley N° 19.653 Sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- p) Ley N° 20.005 que Tipifica y Sanciona el Acoso Sexual.
- q) Ley N° 20.105 materias relativas a la Publicidad y Consumo del Tabaco.

En general, sin que la enumeración sea taxativa, el contrato comprende el cumplimiento cabal de los antecedentes que forman parte de este proceso, los cuales se entienden plenamente conocidos por parte del Proponente y de toda la legislación y normativa aplicable a la materia de la licitación.

6.- DE LOS PLAZOS

6.1 LUGAR, FECHAS Y HORARIOS DEL EVENTO

Los trabajos se ejecutarán en **el Estadio Municipal Lucio Fariña Fernández, ubicado en calle Bulnes N° 895, Ciudad de Quillota**, y tendrán un plazo máximo de ejecución de 30 días.

6.2 MONTAJE Y DESARME DE LA MATERIA DE ENCARGO

El proveedor dispondrá de **cinco (5) días corridos**, contados desde la fecha de entrega de terreno para efectuar la instalación del servicio requerido para su funcionamiento.

Asimismo, el proveedor dispondrá de doce horas **corridas**, desde la fecha de **finalizado el evento** para efectuar los servicios necesarios **y retiro** de todo elemento del recinto estadio.

6.3 RECEPCIÓN DE LA MATERIA DE ENCARGO

Posterior a la firma del Contrato, la Inspección Técnica de la Obra en conjunto con el proveedor, **determinarán el día y la hora** de la recepción del servicio a suministrar. En dicho acto se deberá verificar su correcta provisión (cantidad, tipo y/o materialidad), además de su estado, debiendo presentar perfectas condiciones de uso, funcionamiento y autorizaciones respectivas.

Una vez realizado esto, se procederá a realizar un Acta de Recepción Provisoria, en la cual se detallará expresamente lo siguiente:

- Nombre completo del proyecto.
- Monto total del contrato.
- Día y hora en que se realiza la entrega.
- Equipamiento entregado.

Distribución:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Adquisiciones 5. Presupuesto 6. Secretaría Municipal 7. Deportes 8. Adquisiciones.

OCS/DMB/jlm/aoc.-

- Observaciones, si las hay.
- Plazo para subsanar dichas observaciones.
- Nombre y firma del Inspector Técnico del Servicio.
- Nombre y firma del Jefe Técnico del Proyecto por parte de la empresa.

Si hubiere observaciones que formular, estas quedarán consignadas en el Acta, debiendo indicar la razón y el detalle de todo elemento que forme parte de dicha observación, el Inspector Técnico del Servicio determinará un plazo para subsanarlas.

Una vez resueltas las observaciones, se procederá a redactar un Certificado que acredite el tipo de observación y su solución, indicando además el plazo efectivo de dicha resolución, aún cuando dicho plazo se encuentre dentro del plazo ofertado.

Si el Proponente se negara o no cumpliera con los plazos definidos, para subsanar dichas observaciones, el Municipio iniciará el cobro de las multas correspondientes.

7.- DE LAS GARANTÍAS

El o los instrumentos financieros que sirvan de garantía deberán ser tomadas por el Proponente a favor de la Municipalidad de Quillota. Estos no podrán ser tomadas por un tercero a favor del Municipio, a excepción que dicho tercero sea propietario o representante legal de la empresa que se está presentando a la licitación, en cuyo evento su identificación debe coincidir con la persona que se indica en los documentos solicitados en las presentes bases.

La Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de verificar ante el ente emisor, la autenticidad de los documentos presentados.

7.1 DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

7.2.1 DEL MONTO Y SU VIGENCIA

El Proponente adjudicado deberá entregar al momento de la suscripción del contrato, uno o más **instrumentos financieros** de la misma naturaleza **pagaderos a la vista** y con **carácter de irrevocable**, que en conjunto representen el **5% del monto total Contratado**, extendida a la orden de la Municipalidad de Quillota, con la finalidad de garantizar el correcto y oportuno fiel cumplimiento del servicio y el pago de las obligaciones laborales y previsionales con los trabajadores del contratante.

La vigencia de esta garantía será igual al tiempo de duración del servicio, **más sesenta (60) días hábiles adicionales**.

Esta garantía será restituida en forma definitiva una vez cumplido el plazo total de vigencia del contrato, siempre y cuando así lo amerite la Inspección Técnica de la Obra, debiendo para este efecto el adjudicatario, solicitar su devolución por escrito a dicha Inspección quien dará el Visto Bueno para su retiro físico en Tesorería Municipal.

7.2.2 DE LA GLOSA

La glosa será la siguiente: "Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato de la denominada Obras de Reparación Viga del Estadio Lucio Fariña Fernández de Quillota, y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, cuando corresponda".

7.2.3 DEL COBRO DE LA GARANTÍA

Distribución:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Adquisiciones 5. Presupuesto 6. Secretaría Municipal 7. Deportes 8. Adquisiciones.

OCS/DMB/jlm/aoc.-

En el evento que el proponente contratado no cumpla con las obligaciones y/o plazos que establecen las presentes bases y contrato respectivo, la Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de hacer efectivo el cobro de la garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal, y de acuerdo al procedimiento que corresponda, según su naturaleza, para con cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle para el completo resarcimiento de los perjuicios efectivamente ocasionados.

En caso de aprobarse modificaciones al servicio convenido, se deberá modificar el contrato respectivo. Al mismo tiempo, se deberá modificar el valor y la fecha de vencimiento de la garantía.

8. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍA

El Adjudicatario previo a la suscripción del respectivo contrato, deberá certificar que se encuentra inscrito en el registro de proveedores de **CHILECOMPRA**.

La Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quillota redactará el Contrato para su posterior suscripción, debiendo esta unidad coordinar el día y hora con el adjudicatario para llevar a efecto este acto, y por consiguiente coordinar todas aquellas acciones y/o antecedentes que son necesarios para tal efecto, con todas aquellas Direcciones y/o Unidades pertinentes para esta materia de encargo, cumpliendo con los plazos establecidos en las Bases para la suscripción del Contrato.

El Proponente adjudicado tendrá el plazo de **10 días hábiles**, contados desde la fecha de Notificación de la Adjudicación a través del sistema Chile Compra para suscribir el contrato.

Todos los gastos del contrato que se originen por su celebración y/o protocolización, serán de cargo exclusivo del Adjudicatario, quien deberá hacer entrega de una copia a la Municipalidad en el plazo de **10 días hábiles**

9. READJUDICACION

La inobservancia de las obligaciones consistentes en suscribir el contrato y rendir la garantía de fiel cumplimiento del mismo, dentro del plazo señalado, sea por desistimiento o simple omisión, habilita a la Municipalidad de Quillota para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la **Garantía de Seriedad de la Oferta**.

10. PROHIBICION DE CESION Y/O TRANSFERENCIA

La persona natural y/o jurídica que, en virtud de un contrato asuma la obligación de implementar y desarrollar el servicio bajo los términos fijados en las presentes bases y demás documentos, los cuales se entienden plenamente conocidos, no podrá bajo ningún título, ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente el presente contrato.

El incumplimiento o infracción respecto de la entrega del contrato a un tercero, dará a lugar a la facultad Municipalidad de Quillota de aplicar la **Resolución del Contrato**, de acuerdo a lo estipulado en estas Bases.

El ejercicio de la atribución antes señalada no dará a derecho a indemnización o pago de ningún tipo a favor del proveedor, perdiendo como sanción tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, la garantía que avala el cumplimiento de éste, sin perjuicio

Distribución:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Adquisiciones 5. Presupuesto 6. Secretaría Municipal 7. Deportes 8. Adquisiciones.

OCS/DMB/jlm/aoc.-

de las demás acciones legales que pudieren corresponderle a la Municipalidad de Quillota por este hecho.

11. DE LOS SUBCONTRATOS

Los subcontratos se regirán de acuerdo a la **Ley Nº 20.123** que regula al trabajo en régimen de subcontratación.

Se establece que el proveedor del servicio materia de la presente licitación, podrá subcontratar **sólo aquellas partidas que complementen o apoyen** la ejecución del servicio encomendado, sean estos recursos técnicos o materiales que no impliquen procesos o actividades claves o de fondo en la implementación y desarrollo del servicio contratado.

Aquellas partidas que sean necesarias de subcontratar deberán ser informadas para su visación a la Inspección Técnica del Servicio previo a su ejecución, mediante informe escrito en el cual se deberán establecer entre otras cosas la individualización de las partidas comprometidas, sus condiciones y alcances.

La Inspección Técnica del Servicio podrá aceptar o rechazar la proposición del proveedor, la decisión que se adopte no dará lugar a pago adicional o indemnización alguna a su favor o de terceros que hayan participado por este hecho.

En ningún caso el proveedor podrá excusar su responsabilidad en la ejecución de partidas defectuosas o incompletas, bajo pretexto de haber sido ejecutadas por un tercero, debiendo éste asumir a su costo y cargo de acuerdo a las condiciones y alcances establecidos en el informe, su oportuna ejecución.

Se deja constancia, que el no pago oportuno de los subcontratos por parte del proveedor a cargo de la implementación y desarrollo del servicio, habilita a la Municipalidad de Quillota a paralizar el pago de las mensualidades comprometidas, hasta que este último certifique estar al día con dichos pagos.

12. DEL SISTEMA DE PAGO DEL SERVICIO

21.1 DE LA FORMA DE PAGO

El precio del contrato, será pagado en **un (1) sólo pago** mediante cheque nominativo y contra factura a **30 días corridos** como máximo, una vez finalizada las obras e informe favorable y sin observaciones del Inspector Técnico de la Obra.

Para ello se consulta la emisión de **factura**, extendida a nombre de:

- Municipalidad de Quillota,
RUT. 69.060.100-1
Domicilio calle Maipú N° 330, 2° piso, Quillota.

21.2 DE LA TRAMITACIÓN DEL PAGO

Corresponderá al proveedor presentar para la tramitación del pago, junto a la factura, los siguientes antecedentes en duplicado, los que deberán ser entregados en archivos (carpetas) individuales, identificándolos exteriormente con el nombre de **original y copia**.

Se deberá emitir por escrito una solicitud de pago, la que deberá entregarse al funcionario a cargo de **Inspección Técnica de la Obra**, quién remitirá dicha solicitud mediante oficio

Distribución:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Adquisiciones 5. Presupuesto 6. Secretaría Municipal 7. Deportes 8. Adquisiciones.
OCS/DMB/jlm/aoc.-

conductor, aprobando el pago, al **Director de Administración y Finanzas** de la Municipalidad de Quillota; junto con lo siguiente:

1. **Decreto Alcaldicio de Adjudicación.**
2. **Contrato respectivo.**
3. **Orden de Compra**, aceptada por el proveedor.
4. **Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato**
5. **Acta de Inicio del Servicio.**
6. **Acta Final del Servicio.**
7. **Factura.**
8. Copia de planilla de **pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales** de los trabajadores.
9. **Certificado** emitido por la **Dirección Provincial del Trabajo**, denominado Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Ley de Subcontratación), vigente a la fecha del Pago, que acredite que el proveedor no tiene deudas laborales ni previsionales pendientes con relación a la prestación del servicio.

13. DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA

Para todos los efectos previstos en estas Bases, la **Inspección Técnica de la Obra** en terreno, será ejercida por el funcionario que designe la municipalidad por Decreto Alcaldicio. Esta inspección será ejercida durante todo el periodo o plazo de vigencia del contrato correspondiéndole entre otras funciones:

- a) Ser el interlocutor válido entre el Jefe de la Municipalidad de Quillota y el proveedor contratado.
- b) Realizar y gestionar el acta de entrega de terreno.
- c) Otorgar al proveedor todo antecedente adicional que complemente las presentes bases de manera de optimizar el eficiente desarrollo del servicio.
- d) Fiscalizar la gestión técnica y administrativa del contrato en cualquiera de sus etapas de desarrollo y/o ejecución.
- e) Fiscalizar que los suministros e instalaciones presentes en las Especificaciones Técnicas sean las solicitadas.
- f) Velar por la correcta ejecución del servicio así como de las obras de montaje, distribución y especialidades requeridas para su funcionamiento, así como su desarme y retiro de todo elemento del recinto estadio.
- g) Formular las observaciones que le merezca la ejecución del servicio en terreno.
- h) Aprobar toda partida y/o servicio a subcontratar.
- i) Visar y Gestionar en forma oportuna la factura del o los estados de pago solicitados.
- j) Sugerir al Sr. Alcalde por medio de informe fundado la aplicación de multas o sanciones establecidas en las presentes bases.
- k) Sugerir al Sr. Alcalde por medio de informe fundado la modificación, resciliación o resolución del contrato.
- l) Exigir al proveedor dar solución alternativa oportuna en la eventualidad que se produzca una situación imprevista o fortuita.
- m) Fiscalizar y denunciar todo comportamiento negligente o impropio del personal.
- n) Realizar y gestionar el acta final del servicio contratado.

14. MODIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO

La Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de aumentar, disminuir o modificar el servicio materia del presente contrato, en razón a su disponibilidad financiera al momento de suscripción del contrato o bien cuando así lo ameriten las necesidades de funcionamiento o de requerimientos formales internos según sea el caso, lo cual requerirá un estricto cumplimiento de las Bases Administrativas y demás antecedentes.

Distribución:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Adquisiciones 5. Presupuesto 6. Secretaría Municipal 7. Deportes 8. Adquisiciones.

OCS/DMB/jlm/aoc.-

En el caso de modificación del contrato, la Inspección Técnica de la Obra deberá emitir junto al respectivo certificado de disponibilidad presupuestaria un informe técnico al Sr. Alcalde, consignando en éste las causas que justifiquen dicha solicitud.

En el evento anterior, se procederá a emitir la resolución pertinente (decreto) que dará lugar a un Anexo Modificatorio Contractual, debiendo el proveedor dentro del término de **cinco (5) días hábiles** modificar, según sea el caso, el monto de la garantía del contrato en los mismos porcentajes que el fijado en las presentes Bases para esta caución y a prorrogar la vigencia de la misma en los días en que haya sido ampliado o disminuido el plazo de vigencia del contrato.

15. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

15.1 POR INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR

El contrato se entenderá resuelto administrativamente por incumplimiento grave de parte del proveedor de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, tal como se indica en las presentes bases, previo informe y solicitud de autorización al Sr. Alcalde por parte de la Inspección Técnica de la Obra, y decreto alcaldicio que así lo ordene.

La resolución en particular será comunicada por escrito al proveedor con una anticipación de **cinco (5) días corridos**.

En relación a la suma que corresponda pagar por costos asociados a los servicios, si los hubiere, se estipula que sólo se pagará todo aquel servicio que efectivamente haya sido solicitado y prestado (orden de trabajo), hasta la fecha de notificación, de acuerdo a los valores contemplados en presupuesto detallado del servicio, documentos que forman parte de la oferta y contrato original, , conforme lo determine la Inspección Técnica del Servicio, previo los descuentos que según su naturaleza corresponda efectuar.

24.2 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato quedará resuelto por disposición de la Unidad Técnica si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Si el contratista no concurre a la **firma del Contrato** o no **acredita su inscripción** en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública **CHILE COMPRA**, en plazos estipulados en las presentes bases.
- b) Si el proponente rechazare la **orden de compra emitida**.
- c) Si habiendo firmado el contrato, no hace entrega de la **Garantía por fiel cumplimiento del mismo**.
- d) Si el proveedor, **no concurre** a la firma del Acta de Inicio del Servicio dentro del plazo establecido por la inspección técnica del servicio.
- e) Si el proveedor demostrara **incapacidad técnica** (provisión de personal) para ejecutar la materia de encargo.
- f) Si el proveedor no cumple con mantener el **Jefe Técnico del Proyecto** ofertado durante el proceso de licitación.
- g) Si los requerimientos solicitados en la presente licitación **no se encuentran debidamente normalizadas y autorizados** por la sesión OS10 de Carabineros de Chile.

Distribución:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Adquisiciones 5. Presupuesto 6. Secretaría Municipal 7. Deportes 8. Adquisiciones.

OCS/DMB/jlm/aoc.-

- h) **Por modificación o alteración del servicio ofertado** sin la debida autorización, así como por incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones que emanan del contrato.
- i) Si el proveedor ha hecho **abandono del servicio o ha disminuido** el ritmo de cumplimiento a un extremo que a juicio de la Inspección Técnica del Servicio equivale a un abandono del mismo.
- j) Si el proveedor **no acata las órdenes e instrucciones** que imparta la Inspección Técnica del Servicio.
- k) Cuando el adjudicatario fuese **condenado por algún delito que merezca pena aflictiva**. Tratándose de sociedades y/o empresas individuales de responsabilidad limitada, cuando lo fuese algunos de los socios, miembros del directorio, apoderados o titulares.
- l) Si el proveedor es una **Compañía y va a su liquidación**.
- m) **Por quiebra, cesión de bienes o notoría insolvencia** del contratista.
- n) Por traspaso, **a cualquier título, del contrato del servicio**.

En cualquiera de estos eventos el proveedor perderá como sanción, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, las garantías que avalan el cumplimiento de éste.

16. RESCILIACIÓN

Corresponderá resciliar el contrato cuando, de común acuerdo, el Municipio, y el Proveedor decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

17. FALLECIMIENTO DEL PROPONENTE Y/O DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD

En caso de fallecimiento del adjudicatario en caso que sea persona natural o disolución de la sociedad en caso que éste sea persona jurídica, se procederá a dar término del contrato y si existieran pagos, garantías o retenciones a favor, éstas se girarán a sus herederos o causahabientes, previa suscripción del finiquito. Lo mismo sucederá si se declarase, voluntaria o forzosamente, el término de giro del proveedor.

18. MULTAS, DESCUENTOS Y SANCIÓN.

18.1. DESCUENTO POR CONCEPTO DE MULTA.

La Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de solicitar según corresponda a través de la Inspección Técnica de la Obra, la aplicación vía administrativa de multas al proveedor de acuerdo al incumplimiento establecido en las presentes bases, especificaciones técnicas, oferta y contrato.

Esta multa será aplicada al **precio del contrato** (estado de pago), **descontando del monto final facturado** en que incurra la mencionada infracción, el valor de la multa aplicada, independiente del cobro de la **Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato** si correspondiere.

Por incumplimiento de su Oferta: Al proveedor, se le aplicará una multa equivalente a **diez (10) U.F** (unidades de fomento), por **día corrido** por las siguientes causales:

Distribución:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Adquisiciones 5. Presupuesto 6. Secretaría Municipal 7. Deportes 8. Adquisiciones.
OCS/DMB/jlm/aoc.-

- a) Por incumplimiento del plazo estipulado para el inicio del servicio.
- b) Por incumplimiento de los términos técnicos de referencia del servicio ofertado.

Para efectos de la aplicación de las multas, se considera como plazo de inicio del contrato la fecha efectiva indicada en el Acta de Inicio de la Obra materia de la presente licitación deberá estar totalmente en operaciones.

Además, por este motivo, la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de aplicar la **Resolución del Contrato**, de acuerdo a lo estipulado en el **punto 24.2** de estas Bases.

19. RECONSIDERACIÓN DE MULTAS

El proveedor podrá solicitar reconsideración de las Multas ante la Municipalidad dentro de un plazo de **5 días hábiles** desde la fecha en que la Inspección Técnica del Servicio haya formulado una instrucción.

La Municipalidad resolverá en un plazo no superior a **treinta (30) días hábiles** desde su recepción en la oficina de partes, considerando, para evaluar la gravedad del hecho, la eventual reiteración de éste y el grado en que afecte aspectos esenciales de la obra.

Si el contratista no presenta reconsideración o si su reconsideración es rechazada y se resistiese a acatar la orden impartida, el mandante podrá, previa notificación, suspender la tramitación de los estados de pago o, según la gravedad del caso y previa notificación hecha con 10 días hábiles de anticipación al contratista, poner término anticipado al contrato de ejecución del servicio, por causas imputables a éste.

20. DE LAS OBLIGACIONES DEL PROPONENTE

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases y el contrato impongan al Proveedor, éste responderá directa y exclusivamente por todos los daños y perjuicios que sufrieran sus trabajadores y terceros, con ocasión de la prestación del servicio materia de esta licitación, ya sea que provengan de un error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes, y de igual manera la pérdida de materiales, aun cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto.

El proveedor deberá además:

- a) **Someterse** a la **fiscalización e instrucciones** que disponga el profesional nombrado por la Municipalidad para realizar las labores de **Inspección Técnica del Servicio** a fin de comprobar el correcto desarrollo del servicio y su eficiente ejecución.
- b) **Reemplazar** al Jefe Técnico de Proyecto, cuando la Inspección Técnica del Servicio este disconforme con su desempeño.
- c) Dar **oportuno aviso** del cambio o **desvinculación** del personal a cargo de la ejecución y desarrollo del servicio, incluido el Jefe Técnico del Proyecto. Respecto de este último se deberá fundamentar el motivo o causa de dicha decisión.
- d) **Suministrar al personal** a cargo de la ejecución y desarrollo del servicio **todos los implementos de seguridad** necesarios para proteger su integridad, siendo obligación su uso permanente. La fiscalización de su cumplimiento estará a cargo del Jefe Técnico del Proyecto.

Distribución:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Adquisiciones 5. Presupuesto 6. Secretaría Municipal 7. Deportes 8. Adquisiciones.

OCS/DMB/jlm/aoc.-

- e) **Mantener permanentemente un Jefe Técnico del Proyecto**, quien será el responsable administrativo y técnico del servicio, y quien tendrá directa relación con la Inspección Técnica del Servicio.
- f) **Implementar** adecuadamente en tiempo y forma a su personal, con los **elementos de trabajo** (máquinas y herramientas, vehículos, etc.), necesarias para el cumplimiento de sus labores, la fiscalización de su cumplimiento estará a cargo del Jefe Técnico del Proyecto.
- g) **Dar oportuno aviso de la adopción de medidas que alteren el normal desarrollo del servicio** contratado, ya sea que provengan de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto.
- h) En el evento que sus trabajadores inicien un **procedimiento de negociación colectiva** (huelga), que afecte el normal desarrollo del servicio, el proveedor deberá adoptar las medidas necesarias para mantener la continuidad de éste, en la forma que lo permita la legislación laboral vigente.
- i) Velar por la no ocurrencia de **actos o hechos ilícitos**, que sean propiciados o inducidos por los trabajadores a cargo del servicio, los que deberán ser denunciados a la Municipalidad de Quillota o a tribunales según corresponda.

Cabe señalar que la Municipalidad de Quillota tendrá la facultad de exigir al proveedor del servicio, dependiendo de la gravedad de los hechos, la separación inmediata de él o los trabajadores involucrados, sin perjuicio de las sanciones establecidas en las presentes bases.

- j) Responder **directamente** de acuerdo al grado de responsabilidad que le competa, por todos los **daños y perjuicios** que eventualmente pudieran ocasionar el proveedor o sus dependientes a terceros, con ocasión de la ejecución y desarrollo del presente servicio.
- k) **Despejar y retirar** oportunamente del sitio en donde se ejecuten trabajos, todo material excedente, escombros y herramientas que puedan provocar riesgo de accidente, dejando el lugar limpio.

21.- DEL PERSONAL DEL PROPONENTE

El personal que emplee el proveedor para efectos de la implementación y desarrollo de la obra, deberá tener relación con la cantidad y complejidad de los procesos o actividades definidas en los términos técnicos de referencia adjuntos a las presentes bases. Por lo tanto, el personal que se emplee en su ejecución a que se obliga el proveedor, deberá ser íntegramente contratada por él, en consecuencia, el personal que el proveedor ocupe, deberá y estará subordinado a él, y en sus relaciones laborales no tendrá vínculo alguno con la Municipalidad de Quillota.

21.1.- DERECHOS LABORALES Y PREVISIONALES

La contratación del personal encargado de la ejecución del servicio, **deberá regirse por la legislación Laboral y Previsional Chilena**. El cumplimiento emanado de dichas obligaciones y derechos será de exclusiva responsabilidad del proveedor, por ende, el personal no tendrá vínculo laboral alguno con la Municipalidad de Quillota, motivo por el cual todo el personal, equipos y elementos, vinculados a las tareas relacionadas con la prestación de los servicios, estarán bajo su exclusiva relación de subordinación, dependencia y responsabilidad con el proveedor.

21.2 ACCESO Y PERMANENCIA DEL PERSONAL

Distribución:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Adquisiciones 5. Presupuesto 6. Secretaría Municipal 7. Deportes 8. Adquisiciones.

OCS/DMB/jlm/aoc.-

El personal que preste labores asociadas a la ejecución del presente servicio, al interior de las distintas dependencias o recintos municipales, está autorizado a permanecer en éstos sólo por el plazo (jornada y horario) y labor establecida en la Orden de Trabajo correspondiente.

De ser necesario, la extensión de dicho plazo (jornada y horario), deberá ser autorizado por la Inspección Técnica del Servicio, debiendo el proveedor informar entre otras cosas, la identificación del personal que asista y la individualización de las labores pendientes a ejecutar.

Queda estrictamente prohibido el acceso o permanencia de dicho personal en otras dependencias o recintos municipales en que no se desarrolle el servicio, salvo casos específicos, los cuales serán calificados por la Inspección Técnica del Servicio.

22.- LIQUIDACION DEL CONTRATO

Una vez cumplido el plazo de vigencia del contrato, la Inspección Técnica de la Obra procederá a solicitar la liquidación final del contrato. Una vez formalizado el acuerdo a satisfacción de las partes, se procederá a desafectar la garantía respectiva.

23.- DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan la competencia ante sus Tribunales de Justicia.

Quillota, Julio de 2022.-

REQUERIMIENTOS Y E.E.T.T. REPARACIONES ESTADIO LUCIO FARIÑA F. JUNIO DE 2022

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

OBRAS DE REPARACION DE VIGA ESTADIO LUCIO FARIÑA FERNANDEZ, QUILLOTA

QUILLOTA, JULIO DE 2022

1- GENERALIDADES

El trabajo consiste en **reparar el apoyo de una viga pantalla y colocar un nuevo soporte para un cable caído de la tensoestructura.**

La viga presenta fallas graves en uno de sus apoyos y con peligro de colapso. Está ubicada hacia la galería de calle Pinto en sector denominado Restaurant.

El cable requiere de un nuevo soporte ya que el existente se desoldó y colapsó.

Distribución:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Adquisiciones 5. Presupuesto 6. Secretaría Municipal 7. Deportes 8. Adquisiciones.

OCS/DMB/jlm/aoc.-



Imagen N°1: Ubicación de viga dañada y cable (tensor) desprendido.

- La viga está ubicada en la galería del sector de calle Pinto, a unos 9[m] de altura.



Distribución:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Adquisiciones 5. Presupuesto 6. Secretaría Municipal 7. Deportes 8. Adquisiciones.

OCS/DMB/jlm/aoc.-



Imágenes N°2, N°3 y N°4: Viga dañada en galería sector calle Pinto

- El soporte del tensor de la tensoestructura que se soltó está ubicada en la parte superior de la tensoestructura, en el codo de la galería de calle Bulnes esquina Arauco. Se puede acceder al lugar del desprendimiento por la pasarela de coronación de la tensoestructura.



Distribución:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Adquisiciones 5. Presupuesto 6. Secretaría Municipal 7. Deportes 8. Adquisiciones.

OCS/DMB/jlm/aoc.-

Imágenes N°5, N°6 y N°7: Ubicación de soporte de tensor y pieza desoldada.

2- PROFESIONALES

Se exigirá que la empresa responsable de ejecutar los trabajos tenga al menos un profesional Ingeniero Civil, Constructor Civil o Ingeniero Constructor de manera permanente en la obra para realizar los trabajos. El profesional debe tener experiencia comprobable en este tipo de trabajos.

Para los trabajos de soldadura, el contratista deberá contar con un soldador calificado.

Los trabajadores deben tener experiencia certificada para trabajos en altura.

Para la supervisión de seguridad, el contratista deberá contar con un prevencionista de riesgos permanente en el lugar mientras duren los trabajos.

3- EQUIPOS, MAQUINARIAS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Para el soporte de viga se deben considerar al menos plataformas móviles o fijas para trabajo seguro en una altura de 10 [m]aproximadamente.

Se debe considerar al menos un camión pluma para elevar los elementos metálicos que servirán de refuerzo para soporte de vigas y alza hombres para el trabajo en altura.

Para el trabajo del soporte para tensor, se debe ocupar cuerdas para levantar el tensor caído y luego, personal con arnés de seguridad debe efectuar el trabajo de amarre del soporte a la estructura metálica existente.

Todos los trabajadores deben tener los EPP necesarios para trabajos en altura.

4- TRABAJOS PREVIOS

Antes de comenzar los trabajos se deberá aislar las zonas de trabajo en coordinación con personal de administración y seguridad del estadio. Podrán ocuparse las barreras metálicas facilitadas por la administración del estadio.

5- REVISIÓN DE MEDIDAS ELEMENTOS

Previo a la realización de las reparaciones, se debe verificar en el lugar las medidas de lo existente y comparar con los planos de proyecto. Además se deberá revisar detalladamente los procedimientos que se adoptarán para la realización de los trabajos. En caso de existir diferencias de medidas o surgir ideas de mejoramiento de lo proyectado se debe informar al responsable del proyecto o I.T.O. para su inmediato análisis.

6- REPARACIÓN VIGA 1 SECTOR GALERÍA CALLE PINTO

En la viga del sector galería de calle Pinto se debe generar un hombro complementario de apoyo para la viga. Este hombro complementario se sujeta mediante una estructura metálica afianzada con pernos de anclajes de $\frac{3}{4}$ " en los elementos estructurales existentes. El hombro de hormigón existente no debe ser modificado y la viga dañada no podrá ser perforada, adulterada ni movida de su posición.

Toda la estructura debe venir mayormente prefabricada desde maestranza. Previo a ser montada, debe ser revisada su confección conforme a planos por el ingeniero responsable o I.T.O. Durante el montaje se podrán hacer ajustes menores para garantizar afianzamiento correcto de lo existente con lo montado.

Durante el montaje de las piezas no podrá usarse como apoyo la viga dañada bajo ninguna circunstancia ni se debe perforar la viga dañada.

Los aceros serán en calidad A36 como mínimo

La soldadura debe ser al menos del tipo E6011.

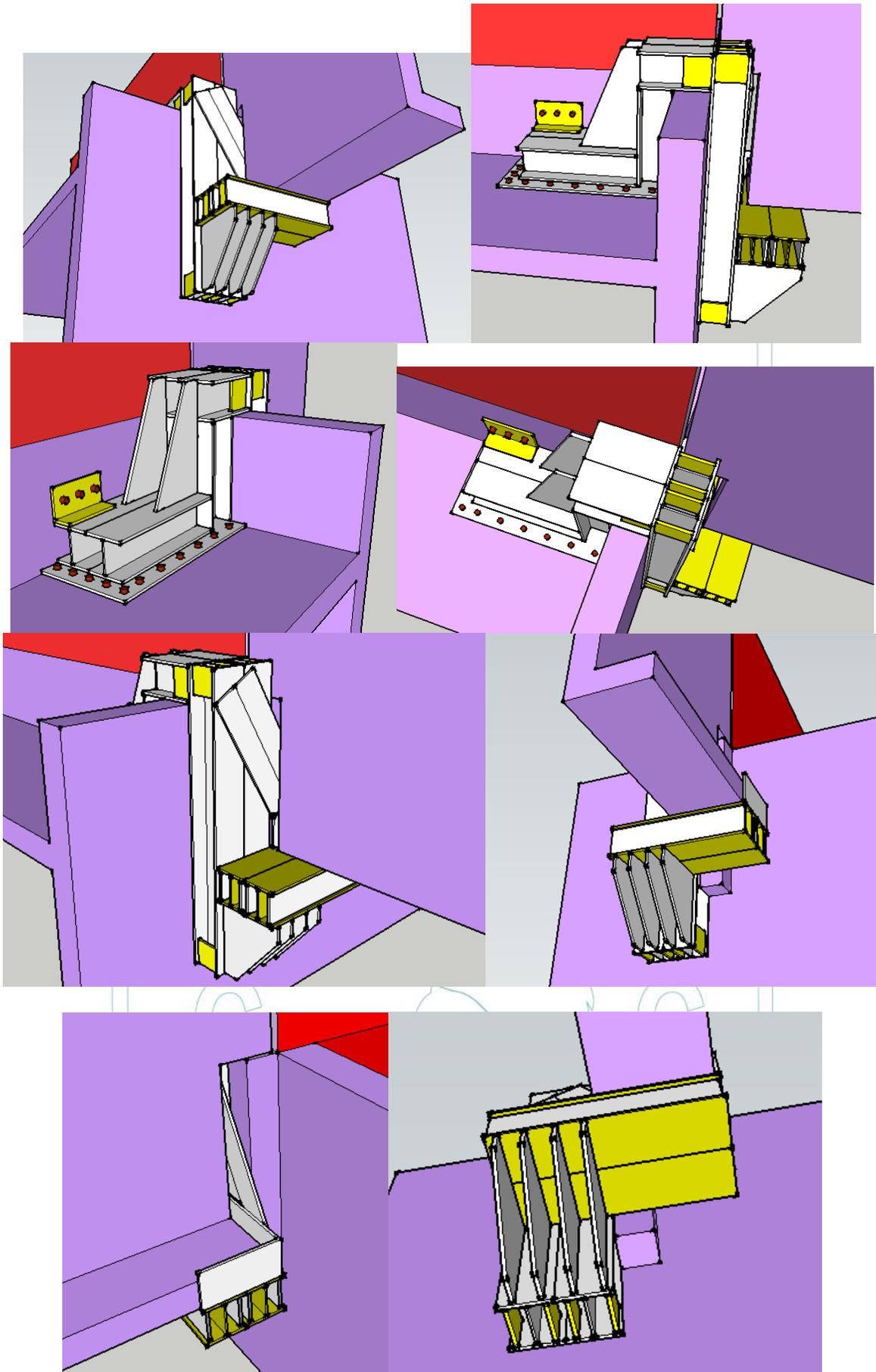
Los pernos de anclajes serán diámetro $\frac{3}{4}$ " con anclaje químico y calidad A-325.

Los perfiles a utilizar son los indicados en planos, los cuales corresponden en su mayoría al tipo HEB 200.

Distribución:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Adquisiciones 5. Presupuesto 6. Secretaría Municipal 7. Deportes 8. Adquisiciones.

OCS/DMB/jlm/aoc.-



Imágenes N°8, N°9, N°10, N°11, N°11, N°13 N°14 y N°15: Esquema de estructura metálica para sujeción de viga.

NOTA 1: Los esquemas tridimensionales son ilustrativos.

7- SOPORTE DE TENSOR

Distribución:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Adquisiciones 5. Presupuesto 6. Secretaría Municipal 7. Deportes 8. Adquisiciones.

OCS/DMB/jlm/aoc.-

Se fabricará una pieza similar a la de la imagen N°7, pero soldando dos orejas, una en cada extremo, de modo que una piola con grilletes en ambos extremos, similares al grillete de la imagen N°7, pueda amarrar y afianzar el nuevo soporte a los perfiles metálicos de la tensoestructura y así evitar la soldadura. La piola de acero debe ser de $\frac{3}{4}$ " y debe medir aproximadamente dos metros de longitud, y debe estar recubierta con PVC transparente. Se debe realizar un chequeo previo en el lugar para determinar la longitud de piola requerida. En caso de ser necesario, se puede añadir otra piola al cable que está caído mediante grilletes hasta alcanzar un largo que permita hacer la maniobra de manera segura y afianzando la piola a un lugar estructuralmente conveniente y validado por el ingeniero a cargo de los refuerzos o el ITO.

8- RELLENOS DE GRIETAS EN ZONAS DAÑADAS.

Se debe sacar todo el material suelto, descascarando a zona afectada, luego lavar y limpiar las superficies de contacto con agua limpia para poder extraer el polvo e impurezas que puedan existir entre los elementos de hormigón y luego rellenar con mortero especial las zonas dañadas.

Se debe usar mortero SikalistoRepair Plus para rellenar, y además se debe ocupar puente de adherencia Sikadur 32 en las zonas que presentan desprendimiento de hormigón. Se deben respetar los procedimientos de usos indicados en las fichas técnicas de cada producto a utilizar.



DARWIN ROBLEDO OLAVARRÍA
INGENIERO CIVIL – CONSTRUCTOR CIVIL
U. DE SANTIAGO – U. F. SANTA MARÍA

Distribución:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Adquisiciones 5. Presupuesto 6. Secretaría Municipal 7. Deportes 8. Adquisiciones.

OCS/DMB/jlm/aoc.-

VISTA 1
Escala 1/20

VISTA 2
Escala 1/20

VISTA 3
Escala 1/20

VISTA 4
Escala 1/20

VISTA 5
Escala 1/20

VISTA 6
Escala 1/20

VISTA 7
Escala 1/20

VISTA 8
Escala 1/20

VISTA 9
Escala 1/20

VISTA 10
Escala 1/20

VISTA 11
Escala 1/20

VISTA 12
Escala 1/20

VISTA 13
Escala 1/20

VISTA 14
Escala 1/20

VISTA 15
Escala 1/20

VISTA 16
Escala 1/20

VISTA 17
Escala 1/20

VISTA 18
Escala 1/20

VISTA 19
Escala 1/20

VISTA 20
Escala 1/20

VISTA 21
Escala 1/20

VISTA 22
Escala 1/20

VISTA 23
Escala 1/20

VISTA 24
Escala 1/20

VISTA 25
Escala 1/20

VISTA 26
Escala 1/20

VISTA 27
Escala 1/20

VISTA 28
Escala 1/20

VISTA 29
Escala 1/20

VISTA 30
Escala 1/20

VISTA 31
Escala 1/20

VISTA 32
Escala 1/20

VISTA 33
Escala 1/20

VISTA 34
Escala 1/20

VISTA 35
Escala 1/20

VISTA 36
Escala 1/20

VISTA 37
Escala 1/20

VISTA 38
Escala 1/20

VISTA 39
Escala 1/20

VISTA 40
Escala 1/20

VISTA 41
Escala 1/20

VISTA 42
Escala 1/20

VISTA 43
Escala 1/20

VISTA 44
Escala 1/20

VISTA 45
Escala 1/20

VISTA 46
Escala 1/20

VISTA 47
Escala 1/20

VISTA 48
Escala 1/20

VISTA 49
Escala 1/20

VISTA 50
Escala 1/20

VISTA 51
Escala 1/20

VISTA 52
Escala 1/20

VISTA 53
Escala 1/20

VISTA 54
Escala 1/20

VISTA 55
Escala 1/20

VISTA 56
Escala 1/20

VISTA 57
Escala 1/20

VISTA 58
Escala 1/20

VISTA 59
Escala 1/20

VISTA 60
Escala 1/20

VISTA 61
Escala 1/20

VISTA 62
Escala 1/20

VISTA 63
Escala 1/20

VISTA 64
Escala 1/20

VISTA 65
Escala 1/20

VISTA 66
Escala 1/20

VISTA 67
Escala 1/20

VISTA 68
Escala 1/20

VISTA 69
Escala 1/20

VISTA 70
Escala 1/20

VISTA 71
Escala 1/20

VISTA 72
Escala 1/20

VISTA 73
Escala 1/20

VISTA 74
Escala 1/20

VISTA 75
Escala 1/20

VISTA 76
Escala 1/20

VISTA 77
Escala 1/20

VISTA 78
Escala 1/20

VISTA 79
Escala 1/20

VISTA 80
Escala 1/20

VISTA 81
Escala 1/20

VISTA 82
Escala 1/20

VISTA 83
Escala 1/20

VISTA 84
Escala 1/20

VISTA 85
Escala 1/20

VISTA 86
Escala 1/20

VISTA 87
Escala 1/20

VISTA 88
Escala 1/20

VISTA 89
Escala 1/20

VISTA 90
Escala 1/20

VISTA 91
Escala 1/20

VISTA 92
Escala 1/20

VISTA 93
Escala 1/20

VISTA 94
Escala 1/20

VISTA 95
Escala 1/20

VISTA 96
Escala 1/20

VISTA 97
Escala 1/20

VISTA 98
Escala 1/20

VISTA 99
Escala 1/20

VISTA 100
Escala 1/20

VISTA 1
Escala 1/20

VISTA 2
Escala 1/20

VISTA 3
Escala 1/20

VISTA 4
Escala 1/20

VISTA 5
Escala 1/20

VISTA 6
Escala 1/20

VISTA 7
Escala 1/20

VISTA 8
Escala 1/20

VISTA 9
Escala 1/20

VISTA 10
Escala 1/20

VISTA 11
Escala 1/20

VISTA 12
Escala 1/20

VISTA 13
Escala 1/20

VISTA 14
Escala 1/20

VISTA 15
Escala 1/20

VISTA 16
Escala 1/20

VISTA 17
Escala 1/20

VISTA 18
Escala 1/20

VISTA 19
Escala 1/20

VISTA 20
Escala 1/20

VISTA 21
Escala 1/20

VISTA 22
Escala 1/20

VISTA 23
Escala 1/20

VISTA 24
Escala 1/20

VISTA 25
Escala 1/20

VISTA 26
Escala 1/20

VISTA 27
Escala 1/20

VISTA 28
Escala 1/20

VISTA 29
Escala 1/20

VISTA 30
Escala 1/20

VISTA 31
Escala 1/20

VISTA 32
Escala 1/20

VISTA 33
Escala 1/20

VISTA 34
Escala 1/20

VISTA 35
Escala 1/20

VISTA 36
Escala 1/20

VISTA 37
Escala 1/20

VISTA 38
Escala 1/20

VISTA 39
Escala 1/20

VISTA 40
Escala 1/20

VISTA 41
Escala 1/20

VISTA 42
Escala 1/20

VISTA 43
Escala 1/20

VISTA 44
Escala 1/20

VISTA 45
Escala 1/20

VISTA 46
Escala 1/20

VISTA 47
Escala 1/20

VISTA 48
Escala 1/20

VISTA 49
Escala 1/20

VISTA 50
Escala 1/20

VISTA 51
Escala 1/20

VISTA 52
Escala 1/20

VISTA 53
Escala 1/20

VISTA 54
Escala 1/20

VISTA 55
Escala 1/20

VISTA 56
Escala 1/20

VISTA 57
Escala 1/20

VISTA 58
Escala 1/20

VISTA 59
Escala 1/20

VISTA 60
Escala 1/20

VISTA 61
Escala 1/20

VISTA 62
Escala 1/20

VISTA 63
Escala 1/20

VISTA 64
Escala 1/20

VISTA 65
Escala 1/20

VISTA 66
Escala 1/20

VISTA 67
Escala 1/20

VISTA 68
Escala 1/20

VISTA 69
Escala 1/20

VISTA 70
Escala 1/20

VISTA 71
Escala 1/20

VISTA 72
Escala 1/20

VISTA 73
Escala 1/20

VISTA 74
Escala 1/20

VISTA 75
Escala 1/20

VISTA 76
Escala 1/20

VISTA 77
Escala 1/20

VISTA 78
Escala 1/20

VISTA 79
Escala 1/20

VISTA 80
Escala 1/20

VISTA 81
Escala 1/20

VISTA 82
Escala 1/20

VISTA 83
Escala 1/20

VISTA 84
Escala 1/20

VISTA 85
Escala 1/20

VISTA 86
Escala 1/20

VISTA 87
Escala 1/20

VISTA 88
Escala 1/20

VISTA 89
Escala 1/20

VISTA 90
Escala 1/20

VISTA 91
Escala 1/20

VISTA 92
Escala 1/20

VISTA 93
Escala 1/20

VISTA 94
Escala 1/20

VISTA 95
Escala 1/20

VISTA 96
Escala 1/20

VISTA 97
Escala 1/20

VISTA 98
Escala 1/20

VISTA 99
Escala 1/20

VISTA 100
Escala 1/20

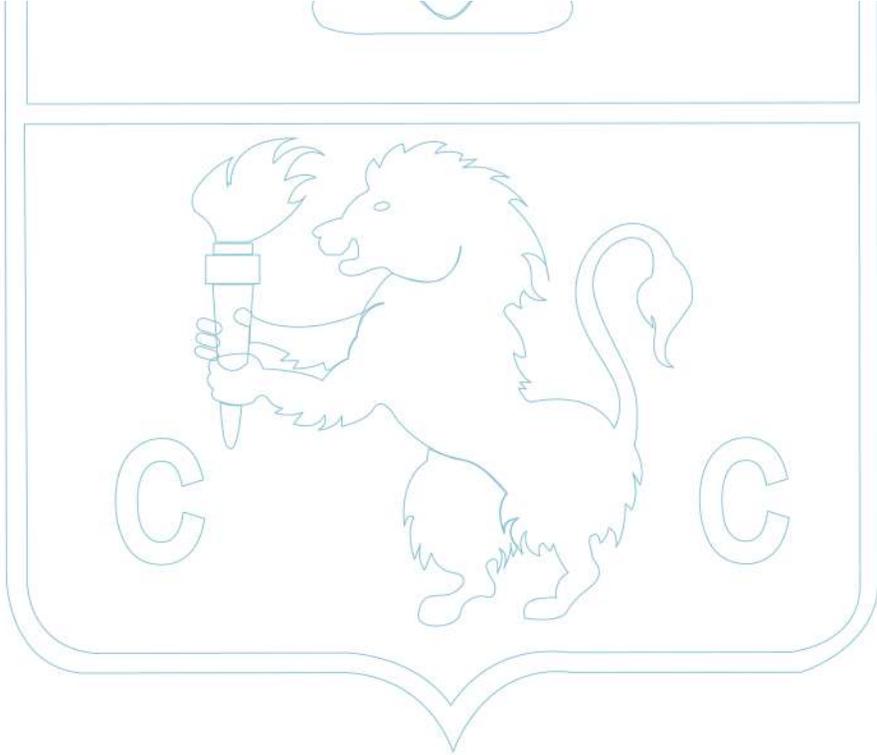
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

- Substrato: aluminio 6061 anodizado.
- Calidad acero A304.
- Se aplicará 2 manos de anticorrosión: de diseño color a las piezas metálicas (última capa roja y segunda capa gris).
- Se aplicará 2 manos de pintura acrílica de protección en color negro.

Nota 1: Todas las medidas son en sus partes desmontables (se consultará con planos de acero de 15 mm).

Nota 2: Los ítems para los cerrajes, se fijan a manera de montaje cuando se instale en el punto de fijación en la estructura de las piezas de acero A304, según 180 (mm).

COMISIÓN DE LICITACIÓN SERVIDICIO PORTALLA	
OPERACIÓN DE SERVIDICIO PORTALLA (SERVIDICIO) SECTOR: CALLE CALA (PORTA) (MUNICIPALIDAD) COMUNA: QUILOTA	
CONTRATO: 1. SERVIDICIO PORTALLA	PÁGINA: 1 / 1
FECHA: 15/08/2023	FECHA DE EMISIÓN: 15/08/2023



Distribución:
 1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Adquisiciones 5. Presupuesto 6. Secretaría Municipal 7. Deportes 8. Adquisiciones.
 OCS/DMB/jlm/aoc.-

PRESUPUESTO DETALLADO

OBRA : "INSTALACION DE SOPORTE ESTADIO LUCIO FARIÑA DE QUILLOTA"
COMUNA : QUILLOTA
REGION : VALPARAISO.

Item	Especificacion	Unid	Cantidad	PU	Total
A	MATERIALES				
A.1	Viga HEB ala ancho 200x6000	UNID	3,5	\$ 698.000	\$ 2.443.000
A.2	Plancha 1 A36 e 16 mm	unid	1	\$ 720.000	\$ 720.000
A.5	Soldadura	Kg	10	\$ 4.080	\$ 40.800
A.6	Disco de Corte	Unid	10	\$ 1.314	\$ 13.140
A.7	Disco de Desbaste.	Unid	1	\$ 5.690	\$ 5.690
A.8	Brocha	Unid	7	\$ 2.290	\$ 4.580
A.9	Solvente	Ltr	5	\$ 1.480	\$ 7.150
A.10	Anticorrosivo (2 manos)	Gl	1	\$ 19.190	\$ 19.190
A.11	Esmalte Sintetico (2 manos)	Gl	1	\$ 36.010	\$ 36.010
A.12	Pernos de anclaje	Gl	1	\$ 235.000	\$ 235.000
Sub - Total					\$ 3.533.560

B	MANDO DE OBRA	Unid	Cantidad	PU	Total
B.1	Calderero	dia	8	\$ 62.000	\$ 496.000
B.2	Soldador	dia	8	\$ 55.000	\$ 440.000
B.3	Ayudante	die	12	\$ 40.000	\$ 480.000
Sub - Total					\$ 1.416.000

C	EQUIPOS	Unid	Cantidad	PU	Total
B.1	alzahombre	dia	3	\$ 95.000	\$ 285.000
B.2	Camion Pluma	lira	12	\$ 35.000	\$ 420.000
B.3	Equipo de Oxigeno	dia	4	\$ 36.600	\$ 146.400
B.4	Generador	dia	1	\$ 45.000	\$ 45.000
Sub - Total					\$ 892.400

Consideraciones

Se incluye la reinstalacion de 01 tensor de lona.
Tiempo de ejecucion 10 dias

SUB TOTAL	\$ 5.841.960
IG	\$ 876.294
UTILIDAD	\$ 1.168.392
NETO	\$ 7.886.646
IVA	\$ 1.498.463
TOTAL	\$ 9.385.109



RICARDO ARANCIBIA LOPEZ
6.998.892-K
Celular: 963214235

La Calera, 16 de Junio de 2022

Distribución:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Adquisiciones 5. Presupuesto 6. Secretaría Municipal 7. Deportes 8. Adquisiciones.

OCS/DMB/jlm/aoc.-

TERCERO: **ESTABLÉCESE** que se debe considerar el Informe Técnico del Profesional Darwin Robledo Olavarría, Ingeniero Civil, quien señala que existen daños que se presentan en dos puntos del estadio Lucio Fariña Fernández, los cuales requieren de reparación inmediata. El primer punto corresponde al apoyo de una viga pantalla ubicada a aproximadamente nueve metros de altura en la parte superior de la galería de calle Pinto, en el sector del restaurant. El segundo punto corresponde al amarre de un tensor de la tenso estructura que se cayó debido a que se desoldó una barra con una oreja que sostenía un extremo del tensor. En ambos casos corresponden a deficiencias técnicas y constructivas del proyecto original construido

CUARTO: **REDACTE** la Unidad de Asesoría Jurídica el Contrato correspondiente a la brevedad.

QUINTO: **ADOPTEN** el Director de Deportes, la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y el Director de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Adquisiciones 5. Presupuesto 6. Secretaría Municipal 7. Deportes 8. Adquisiciones.

OCS/DMB/jlm/aoc.-